

Se informa a la comunidad de la División de Ciencias Sociales los

**ACUERDOS DEL H. CONSEJO DIVISIONAL
TOMADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 07-08 REALIZADA EL DÍA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Análisis y dictamen sobre los recursos de impugnación interpuestos por los licenciados Jesús Alfredo Rodríguez Borbón (de fecha 5 de septiembre de 2008) y Manuel Bernardo Espinoza Barragán, (dos recursos, ambos fechados el 8 de septiembre de 2008). Todos relacionados con el concurso por oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo del Departamento de Derecho.
4. Resuelto el punto anterior, ratificación, en su caso, del resultado del concurso por oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo del Departamento de Derecho.
5. Asuntos generales.
 - a. Incluir la solicitud del Mtro. Fernando Arturo Mancillas Treviño en la que pide reconsiderar su solicitud de año sabático.

Acuerdo 1. Se acuerda aprobar el orden del día. **13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 2. Con base en el artículo 129 del Estatuto de Personal Académico, se acuerda calificar que el recurso de impugnación al procedimiento y al resultado del Concurso de Oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área Derecho Constitucional, Garantías y Amparo interpuesto por el Lic. Jesús Alfredo Rodríguez Borbón fue entregado en tiempo y forma. **13 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 3. Se discutió si era procedente o improcedente el recurso de impugnación al procedimiento del Concurso de Oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área Derecho Constitucional, Garantías y Amparo interpuesto por el Lic. Jesús Alfredo Rodríguez Borbón, con los siguientes resultados: **sí procede 6 votos a favor. Improcedente 6 a favor. Abstenciones 2.**

Acuerdo 4. Se acuerda declarar improcedente el recurso de impugnación al resultado del concurso por oposición para ocupar una plaza de tiempo completo por tiempo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo presentado por el Lic. Jesús Alfredo Rodríguez Borbón del Departamento de Derecho en virtud de que el jurado se apegó al artículo 86 del Estatuto de Personal Académico. **12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 5. Con base en el artículo 129 del Estatuto de Personal Académico, se acuerda calificar que el recurso de impugnación al resultado del concurso de oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área Derecho Constitucional, Garantías y Amparo interpuesto por el Mtro Manuel Bernardo Espinoza Barragán fue entregado en tiempo y forma. **13 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 6. Se acuerda declarar improcedente el recurso de impugnación al resultado del concurso de oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área Derecho Constitucional, Garantías y Amparo presentado por el Mtro. Manuel Bernardo Espinoza Barragán del Departamento de Derecho, en virtud de que el artículo 74, fracción IV del Estatuto del Personal Académico a la letra dice: “Las demás evaluaciones que **consideren** (los jurados) adecuadas a la plaza que se boletina”. **13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 7. Después de analizar el proceso para realizar el concurso de oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo del departamento de Derecho, el Consejo Divisional con base en el artículo 40, fracción VIII de la Ley Orgánica Número 4 acordó no ratificar los resultados del concurso de oposición, en virtud de que el jurado no se apejó a los artículo 48, fracción I; 50 fracción I y V; 75, párrafo 4º del Estatuto de Personal Académico ni al numeral 16 de la convocatoria. **13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 8. Con base en el acuerdo anterior se resolvió reiniciar, desde la redacción de la convocatoria, el proceso del concurso de oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo del departamento de Derecho. En este mismo punto se acordó que el jurado que participará en el nuevo proceso deberá ser distinto al que intervino en el concurso que se está calificando. **13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Acuerdo 9. Se acuerda emitir un llamado de atención a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción por su insuficiente participación en el concurso por oposición para ocupar una plaza de tiempo completo indeterminado en el área de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo del departamento de Derecho. **11 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.**

Acuerdo 10. En función del artículo 9 del Reglamento del Periodo Sabático, se acordó invitar al Mtro. Fernando Arturo Mancillas Treviño a participar en la próxima convocatoria para el disfrute del año sabático. **12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

A t e n t a m e n t e
“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

Dra. Blanca A. Valenzuela
P r e s i d e n t a

Soc. Luz Bertila Galindo López
S e c r e t a r i a

